

Recurrente: Pepe Crocker Expediente: 48-C-DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte. -

TISTOS, los autos para resolver la denuncia ciudadana 48-C/DEN/2020, presentada por
epe Crocker, en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, con
ase en los siguientes:
ANTECEDENTES
- Con fecha 19 diecinueve de enero de 2020 dos mil veinte, el denunciante presentó vía
orreo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del H. Ayuntamiento
e San Cristóbal de Las Casas, manifestando lo siguiente:

"No están los currículums de las y los funcionarios"

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
74_XVII_Información curricular y sanciones	18LTAIPECHF17	2019	1er trimestre
administrativas		A STATE OF THE STA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
74 XVII Información	18LTAIPECHF17	2019	2do trimestre
curricular y sanciones			
administrativas		and the second second	and the state of
74 XVII Información	18LTAIPECHF17	2019	3er trimestre
curricular y sanciones			
administrativas		atang tahun lah lalah selelili. Terminan	A Park The Control
74_XVII_Información curricular y sanciones	18LTAIPECHF17	2019	4to trimestre
administrativas	ing distribution of the second se		

II.- Mediante oficio número IAIPCH/DJ/DEN/048/PNT/2020, de fecha 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica asignó a la presente denuncia ciudadana el número de expediente 48-C-DEN-2020, turnándolo a la Comisionada Ponente Maestra Ana Elisa López Coello, para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento.

III. Mediante acuerdo de 27 veintisiete de enero del año que transcurre, la Comisionada Ponente admitió a trámite el presente expediente, ordenando solicitar el informe con







Recurrente: Pepe Crocker

Expediente: 48-C-DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

justificación al sujeto obligado con fundamento en los numerales 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándole el término de tres días para tal efecto. -----

IV. Mediante oficio DT/064/2020, de 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, la C. Lic. Carmen Mercedes Trujillo Herrera, en su carácter de Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, rinde a este Instituto su Informe Justificado, como a continuación se detalla: -----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL OFICIO No. DT/064/2020

ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.

San Cristóbal de las Casas, Chiapas 04 de Febrero . 2020

C. Lic. Ana Elisa López Coello Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la información Pública del Estado De Chrapas PRESENTE

Con fundamento a lo dispuesto por los articulos 69. Apartado A de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 44, 206, 214, 216, y demás relativos a la Ley General de Transparencia; 2 fracciones i, il. IV. VI., VII., 56, 51, 55, fracciones I, II, IX, 567, 57, 59, I, II, IV, V, VI, XI, XII y XIII, 61, 135, 141, 183 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en cumplimiento al acuerdo de referencia que fuera debidamente notificado, me permito informar a Usted que esta Unidad de Trasparencia se encuentra en absoluta disponibilidad de briedar y dar cabal cumplimiento y segulmiento a la denuncia iniciada por Pepe Crocker interpuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia radicada en este instituto a su digno cargo bajo el expediente número 048C-DEN/2020 denunciado al Ayuntamiento de San Cristobal de las Casas, por haber incumplido a sus obligaciones de transparencia especificamente " No están los curriculums de las y los funcionarios"

En tal consideración se emite el siguiente informe justificado; Que en base a lo denunciado y tal como se corrobora en el portal de transparencia cuyo link ya ha sido mencionado en el parrafo que antecede y del que se tiene como inserto en este momento como si a la lefra se hiciere, la información contenida respecto a las Obligaciones de Transparencia no esencuentran, sin embargo este Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de las Casas, comprometido a investigar los sucesos que llevaran a la pérdida de dicha información, en el área de Contraloria Interna Municipal se ha iniciado el Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa, cuyas diligencias han estado conduciendo a actividades tendientes a esclarecer los hechos por la falta de información y fincar la responsabilidad administrativa tocante; así mismo y preocupados por garantizar el acceso a la información pública, se ha realizado todos los trámites necesarios para cada una de las áreas generen la información que permita alimentar de nueva cuenta el Portal de Transparencia correspondiente. De lo anterior se ha estado trabajando en un nuevo portal de

Eje Vist No. 1, Esquina Av. Insurgentes, Col. Los Pinos, C.P. 29280. San Cristóbal de Las Casas. Chiapas.









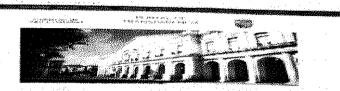


> Recurrente: Pepe Crocker Expediente: 48-C-DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello



i vias de estar disponible ai publico aprecia ellink de la misma



que la ciudadania ejerta su derecho de acceder a la información púbica. En breve se dispondrá de toda la información que se tenía en el mes de Diciembre y que por causas ajenas al buen funcionamiento dela Administración Municipal, se perdió pero se en un proceso acelerado de recuperación.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

Primero: Tener por presentado en tiempo y forma el presente informe justificado.

Segunda: Agotadas todas las pruebas y etapas correspondientes, así como las diligencias necesarias se dictamine a favor del H. Ayuntamiento, ya que en todo momento no ha actuado en contra del derecho a garantizar a la ciudadanía y al ciudadano quejoso el derecho a la información pública.

Lo que me permito informar a Usted para los efectos legales correspondientes; sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mimas atenta y distinguida consideración.

MAN WARMAN TO THE MAN AND THE PARTY OF THE P UNIDAD DE

RANSPARENCIA

... uc Carmen Mercedes Trupito Herrera Encare, sel Desputho de la Unidad de Transparencia

San Cristôbal de Las Casas. Chiapas.

V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, una vez transcurrido el plazo que se otorgó al Sujeto Obligado para presentar su informe con justificación, quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -----

## --- C O N S I D E R A N D O ---

PRIMERO.- Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas. -----

SEGUNDO: La presente denuncia ciudadana fue turnada a la Comisionada ponente el 23 veintitrés de enero del año que transcurre, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue







Recurrente: Pepe Crocker

Expediente: 48-C-DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

admitida el 27 veintisiete del mes y año en cita, la cual le correspondió asignarle el expediente número 48-C/DEN/2020, del índice de este Instituto.

TERCERO.- Por acuerdo de 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte, se concedió al sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia; el cual fue rendido en tiempo y forma, mismo que se mandó a agregar a los autos para que obren como corresponda y se valore en el momento procesal oportuno.

CUARTO.- En la denuncia que se resuelve, se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto.

En la denuncia que nos ocupa, se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, atento a las siguientes razones: "No están los curriculums de las y los funcionarios" por lo que en este apartado, se procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada.

QUINTO.- En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **infundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Primeramente y tomando en consideración que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con sus obligaciones de transparencia previstas en el **artículo 74, fracción XVII**, de la Ley de Transparencia del Estado, que al efecto establece:

Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

I. a la XVI. ...







Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas Recurrente: Pepe Crocker

Expediente: 48-C-DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

**XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

XVIII. a la XLIX...

En ese sentido, y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, resulta necesario verificar la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el <u>Portal de Transparencia</u>, correspondiente al H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, para de esta manera verificar lo dicho por la denunciante, teniendo así lo siguiente: -----

## Referente a la Plataforma Nacional de Transparencia:

Institución Ayumarmiento de San Cristóbal de las Cásas Ley Bey de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas Artículo 74 Fracción XVIII Esta Información se actualiza cata TRIAIESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, que se conserve la información de periodos antesiores Utilita los filtros de púsqueda para etotar su consulta Filtros de búsqueda V  Se encontraror 53 resolidados, de cisc en O para ver el detalla.  Veribodos los rempos  Ejacidad Fecha de mido del periodo de término del p. Denominación del targo. Nombreto Primar apelidad Secundo apelidad No  1919 01:10:8019 35/12/2019 Director Alaida Camerio Vascue:  O piro 1919 01:10:2019 31/12/2019 Director Marranta Guidence Romaro	OENUKCAR
Artículo 74  Fracción XVIII  Esta Información se actualiza cada TRIAESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigense); por canto, que se conserve la información de periodos anteriores  Utilita los fitiros de púsqueda pará ecotar ou consulta  CONSULTAR  Filtros de búsqueda >  Se encontraror 53 resultados, de circ en © para ver el detalle.  Ventodos los campos  Ignotos Frata Gempo Billiprili. Fechá de terminosol p. Denominación del targo Númbroto Primar apolisio segundo epelido Nímbroto 1998 01:10:1919 34/12/2019 Directora Alaisa Cemedro Vasque:  O 1998 01:10:1919 34/12/2019 Directora Alaisa Cemedro Vasque:	
Fracción  Esta información se actualiza cada TRIÁTESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más recienta (vigense), por tanto que se conserve la información de periodos antestores.  Utiliza los filtros de búsqueda pará ecotar to consulta.  Filtros de búsqueda   Se encontraror 53 repulsados, de circ en   para ver el decisita.  Ver todos los kampos  Epirodo Fistra de rego lel perio. Fecha de termino del p. Denompación del cargo Nombreto Primar apellado Segundo epelado No  1919 0110-2019 35/12/2019 Directora Alaida Camecho Vasque:  O 1919 0110-2019 35/12/2019 Directora Alaida Camecho Vasque:	
Esta información se actualiza cada TRIÁ/ESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigence); por tanto, que se conserve la información de peripdos anteriores.  Utiliza los filtros de búsqueda perá actorar su consulta.  Filtros de búsqueda V  Se encontraror 53 repuisados, de cisc en ② para ver el detalle.  Ver todos los tampos  Ejerotad Fischa de miso del periu. Fecha de termino del ja. Denomización del tango. Nombreto. Primar apeliado. Secundo epeliado. No.  1918 — D110-3019 — 35/12/2019 — Direstora — Alaida — Camezro — Vasques.  O 2017 — 1017-2011 — p.1.13-2019 — Vietos — Camezro — Nolastro.	
Que se conserve la información del periodos accestores.  Utilida los filtros de púsqueda pará acoter cu consulta.  Filtros de búsqueda ✓  Se encontrardo 53 respusados, de ciúc en ② para ver el decalle.  Ver todos los campos  Ejerodos (Fecha de miso del perio Fecha de termino del p. Denominación del cargo Nombreta Primer apellado Secundo epelado No. 1913 01:10:3019 3:1/12/2019 Direstora Aleida Camedro Vasque:  ① 2017 10:10:3019 3:1/12/2019 Direstora Aleida Camedro No. No. No. 1919 01:10:3019 3:1/12/2019 3	
Filtros de búsqueda Y  Se encontraron 53 respuisados, de cific en 🏵 para ver el dessille.  Ver todos los campos  Sprotos Fecta de mondel en la Fecha de Firmino del p. Donomización del targo Nombreto Principale Seguido appliato Na 1919 01:10:2019 34/12/2019 Directors Aleisa Camedho Vascues  O 2017 01:10:2019 51/12/201	GENUNCIAR
Se encontraron 53 resourados, de cific en 🚱 para ver el detaille.  Ver todos los cempos  Eprodos Pedra de miso del perio. Pedra de término del p. Denominación del cargo Nombreto Primer apellido Secundo apellido No.  1 1919 D110-2019 31/12/2019 Directora Alaida Camedro Vascues  O 2717 11/19/2019 El 13/2019 Qirectos Directora Remarkán Nolastro	GENERGAR
Veritodos los tempos   Ejercitos   Fecha de mido del perís.   Fecha de término del p.   Denominación del cargo   Nombreto   Primer apelicio   Segundo apeliedo   No.	DENUNCAR
Eprolog Fecta de mido del peri. Fecta de termino del p. Denominación del cargo Nombreto Primer apellido Decundo apelido No.  1 1919 DI 10 2019 31/12/2019 Di recore Aleida Camedro Vascuez  O 27/17 VIII del 11/18 Curtos Carso Carso Remagión Noblesco	
0         1918         D1-10-2019         31/12/2019         Directors         Aleide         Cemechn         Valoue           0         1917         101 (2019)         21 (2019)<	
O 1997 Miller 1998 1998 Unicomo Lova Podrigo Rempijón Notaszo	vel máximo de estudi. Hipervin
The second secon	Licenciasura
1 2017 01/10/2019 21/12/2019 Director Marganta Gutiánnet Romano	Bacinoleyaso
	Ninguno
1 40% 47 M DABYO BENSEZEE Director Cergio Sómet Sands	Licensiatura
1019 01/10/2019 31/12/2019 Director Juan Gabriel Entzin López	Licenciasura
10 2019 01/10/2019 31/12/2019 Director Generico Gómet Entrín	Literolypura .
1 2019 01/10/2019 31/12/2019 Director Eugenio Garda Nuñez	Licenclarura
<b>①</b> 3515 : 01/10/2019 : 31/12/2019 : Evector Carlos Enriquez Lopes : Sarrios	

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020



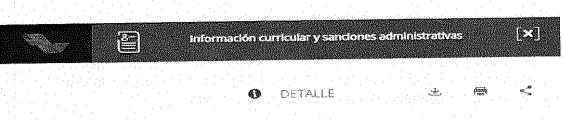






Recurrente: Pepe Crocker Expediente: 48-C-DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello



	<b>938</b> E.C.	IALLE		7 366.	. 34
Ejercicio	2019			ang talah geri	
fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019				
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019				
Denominación de puesto	Director			., .,	
Denominación del cargo	Director				
Nombre(s)	Margarita				
Primer apellido	Gutiérrez				
Segundo apellido	Romero		a programme de la composição de la compo		سامعان المستانيين
Área de adscripción	Servicios Pú	olicos	errogen ammerication reserves en	en e	ومائيات بسسميرينيون
Nivel máximo de estudios concluido y comprebable (catálogo)	Ninguno		1	1.1	
Carrera genérica, en su caso	ND.				
Experiencia laboral	Ver detaile				
Hipervinculo al documento que contenga la		and the refer to	and an artist of the con-		
trayectoria Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	No				
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	oficialia may	yor.			
Fecha de validación	31/12/2019				14. 4. 14. 6. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14
Fecha de actualización	31/12/2019				
Nota					

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020



Se encontraron 3 resultados

2013 2018 Secretaria de Detarroli jefa de Departamento d jefa de Departamento 2010 2012 vi. Congresa del Estado Ásestra 45 viasa	Periodo, mestaño	od Periodo mestaño d.l.	Denominación de l	argo o puesto des.	Campo de experien _
	2013	2018	Sacretaria de Dasancii jeis	a de Departamento d	era de Departamento o
Chiparitan and an appropriate to the contract of the contract	2 <b>D</b> \6				Aretara
2007 Coordinación de Asesor Operador Político Operador Político	2007	2010	Coerdinación de Asesor	Operador Político	Opérador Político

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020

En relación al Portal de Transparencia del sujeto obligado, <a href="http://sancristobal.transparenciachiapas.org.mx/">http://sancristobal.transparenciachiapas.org.mx/</a>, éste se encuentra re-direccionado al SIPOT, por tanto, la verificación arroja idénticos resultados, consecuentemente es inoficioso plasmarlos por duplicado, en virtud de encontrarse insertos en párrafos precedentes.

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado tiene publicada información tanto en su Portal de Transparencia, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia de lo





Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas Recurrente: Pepe Crocker Expediente: 48-C-DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

anterior, este Instituto estima INFUNDADA denuncia presentada en contra del H
Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas,
Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, hágase de conocimiento del denunciante que cuenta con el término de quince días hábiles contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente.
Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas este Órgano Colegiado:
RESUELVE
PRIMERO. Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por Pepe Crocker, en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas  SEGUNDO. Se declara INFUNDADA la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas
TERCERO. Hágase del conocimiento del denunciante Pepe Crocker, que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución, para interponer el recurso que considere pertinente.
CUARTO Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido
QUINTO. Notifiquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase
Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Doctor Hugo Alejandro







Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de

San Cristóbal de Las Casas

Recurrente: Pepe Crocker

Expediente: 48-C-DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

Villar Pinto, siendo Comisionada Presidenta y ponente la Primera de los nombrados; ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño. Que autoriza y da fe. Doy Fe.

AELC/GRB\*

COMISIONADA PRESIDENTA

MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
COMISIÓNADA

DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO COMISIONADO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO